Contrato N° 26
"ADQUISICION DE PINTURAS"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA , domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, con Cédula de Identidad N° 328.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Avalon S.A. con R:U.C. N° 800028173-0, domiciliada en Dr. Codas N° 7.151 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Srta. Sarah E. Duarte Bazan, de nacionalidad paraguaya con Cédula de Identidad N° 4.628.721 en su carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PINTURAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSURA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y Avalon S.A., con relación a la Adquisición de Pinturas proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2013 - PAC. Nº 256870 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 597/2013
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	007	00	00	350	30	1	11	1.426.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256870

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Pinturas por Contratación Directa N° 16/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 597/2013

Avalon S.A.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº ORDEN	Nº de Ítems	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	3	Imprimador para membrana base acuosa x 20 Litros	Unid.	Pensylvania	Uruguay	Baldes	5	72000	360.000
2	10	Pintura sintética color aluminio x 1 litro	Unid.	Colorflex	Nac.	Latas	10	25000	250.000
3	21	Removedor orgánico de pintura y barnices	Unid.	Bambi	Nac.	Latas	12	18000	216.000
4	22	Aceite de linaza x 5 litros	Unid.	Bambi	Nac.	Latas	10	60000	600.000
						TOTAL			1.426.000
SON GUARANÍES:		Un millones Cuatrocientos Veintiséis mil.----------							

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 1.426.000.- (Guaraníes Un millón cuatrocientos veintiséis mil) IVA incluido ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **08/07/2013 hasta el 08/08/2013**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

Avalon S.A.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.

.....
Avalon S.A.
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

Avalon S.A.